LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3020-01 - SUPERVISOR DEL CONTRATO MC No. 008 de 2026 FRR

C E R T I F I C A:

Que, el contratista **GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRALDO SAS**, identificado con Nit No. 900.991.469-6, con representación legal de Lorena Isabel Restrepo Castaño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.502.315, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato, en el período comprendido entre el 03 al 16 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: ***"Contratar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, con emisión del certificado de limpieza y desinfección e informe técnico de las actividades ejecutadas, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, en las sedes de propiedad de la Registraduria Nacional del estado civil el departamento del Huila (municipios de Garzón, Gigante y Neiva)".***

Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se encuentra debidamente evidenciado en el informe de seguimiento de Supervisión e Interventoría, el cual reposa en el respectivo expediente contractual y contiene el soporte de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de seguimiento.

Que, debido a la naturaleza del contrato, no se presentó ningún tipo de ingreso al almacén.

Que, una vez recibida la Factura No. SSFV-1837 de fecha 18 de septiembre de 2026 para **UNICO PAGO**, se constata que la misma registra las actividades de lavado y desinfección de tanques en tres sedes adscritas a la Delegación Departamental del Huila, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor Unitario (Incluido IVA)	Valor Total (Incluido IVA)
1	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE EN LA REGISTRADURIA ESPECIAL NEIVA HUILA	2	$ 300.000	$ 600.000
2	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE REGISTRADURIA MUNICIPAL GIGANTE HUILA	1	$ 300.000	$ 300.000
VALOR TOTAL FACTURA CON IVA INCLUIDO				**$ 900.000**

Que, el Contratista acreditó en debida forma, el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la (Ley 1562 de 2012 aplica únicamente para persona natural) (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 aplica únicamente para persona jurídica).

Dada en la ciudad de Neiva, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

MARGARITA MARIA TOVAR POLANCO
Profesional Universitario 3020-01 - Delegación Departamental Huila
Supervisor